

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedido el 20 por 100 de compensación a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «Dragados y Construcciones, S. A.» con domicilio social en Madrid, avenida de América, 32, y en su nombre y representación don German Burbano Vazquez, se solicitan los beneficios de compensación por la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963, en las de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, de las que es adjudicatario, y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto Director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia;

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la adjudicación de la obra fué realizada por el sistema de subasta pública, siendo la fecha de licitación el 22 de noviembre de 1960, anterior, por tanto, a la de primero de julio de 1962, que el número 1.º de la mencionada Orden ministerial establece como fecha tope para la concesión del 20 por 100 como tipo de compensación, procediendo, por tanto, en consecuencia conceder el beneficio solicitado para la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 6 de febrero actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción del edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 del citado mes; que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones y en su cuantía del 20 por 100 para la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedidos a la Empresa Constructora «Huarte y Cia, S. A.», los beneficios de compensación como adjudicatario de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, y a las adicionales de mejora e instalación de un comedor y anejos, en la cuantía del 20 por 100.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la empresa constructora «Huarte y Compañía, S. A.», se solicitan los beneficios de compensación por la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963 en las de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, y las obras de mejoras e instalación de un comedor anejo en el citado Instituto, adicional al anterior, de las que es adjudicatario, y que otorgan los Decretos, de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto Director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia;

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué adjudicada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar el día 14 de junio de 1960 y que asimismo con fecha primero de junio y por Orden ministerial fué aprobado un proyecto adicional de mejoras e instalación de un comedor y anejos en el citado Instituto, adjudicado también a la misma empresa, por lo que con arreglo a lo dispuesto en el número 2 de la mencionada Orden ministerial de 30 de julio de 1963 corresponde al tipo de compensación aplicar el del 20 por 100 en las obras pendientes de ejecutar en primero de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 12 del corriente mes de febrero.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la empresa constructora «Huarte y Cia., S. A.», adjudicatario de las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, y las adicionales mejoras e instalación de un comedor y anejos, los beneficios que por compensación otorgan los Decretos

de 22 de mayo y 11 de julio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del citado mes de julio de 1963; que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las repetidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones y en su cuantía máxima del 20 por 100.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedidos los beneficios de compensación a la Empresa Constructora «Huarte y Cia., S. A.», adjudicatario de las obras de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, fijándose en el 20 por 100 de la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Enrique Romero Nuñez, como Director general de la empresa constructora «Huarte y Cia. Sociedad Anónima» se solicita la compensación por la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963, en las de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, de las que es adjudicatario, y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto Director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia;

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué realizada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar en 16 de diciembre de 1959, anterior, por tanto, a la de primero de julio del citado año que el número 1.º de la mencionada Orden ministerial establece como fecha tope para la concesión del tipo de compensación en el 20 por 100, procediendo, por tanto, en consecuencia, conceder el beneficio solicitado para la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 12 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la empresa constructora «Huarte y Cia., S. A.», adjudicatario de las obras de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 del citado mes; que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones y en su cuantía del 20 por 100 de la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963.

Lo que por Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Cáceres:

Miajadas.—«Academia Particular», establecida en la calle Regajo, número 2, por don Cecilio Soria Domínguez.